



Barranquilla, D.E.I. y P 17 2 JUN 2019

Señor:
FELIX MERCADO DIAZ
Carrera 6M1 No. 96-32
Ciudad

Asunto. Respuesta a queja RAD No. 2019PQR5319

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud aditada bajo el radicado de la referencia, por medio del cual interpone queja contra la Institución Educativa Distrital David Sánchez Juliao, debido a que presuntamente matriculó a su hijo en dicha institución y luego de unos días de estar asistiendo le informan que no es posible darle continuidad al estudiante por que se distraía mucho en clases, eludiendo el cuadro de atención dispersa que presenta el niño, del cual las directivas docentes tenían conocimiento.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación de este en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, se comisionó a funcionarios de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en la institución así:

- En visita al plantel educativo, se pudo evidenciar que el estudiante Elias Mercado se encuentra matriculado en la IED David Sanchez Juliao y que en ningún momento se le negó la entrada a dicha institución educativa.
- Se pudo constatar, con base a los descargos hechos por las Directivas del plantel y por los acudientes del niño, que debido a las necesidades educativas especiales (NEE) del estudiante, se le recomendó a la madre reubicarlo en la IED Salvador Suarez Suarez ya que dicha institución educativa cuenta con un equipo interdisciplinario para atender a estudiantes con este tipo de necesidades, razón por la cual, usted se acercó a las oficinas de la Secretaría Distrital de Educación a solicitar un cupo para su hijo.
- Así las cosas, al no existir cupo en la IED Salvador Suarez Suarez, el estudiante continuó asistiendo a la IED David Sanchez Juliao, donde se han implementado estrategias para ayudar al menor en su proceso educativo.

Corolario de lo descrito, este Despacho concluye que la situación ha sido superada en vías del dialogo respetuoso entre las partes; no obstante, es menester informar que la institución educativa debe contener, entre otros temas, las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos, profesores y comunidad educativa en general, así como los procedimientos para formular quejas, sugerencias y/o reclamos al respecto; del mismo modo, debe facilitar los medios para la resolución de conflictos que se presenten al interior



del establecimiento educativo en las instancias de diálogo y conciliación, por tal motivo, se recomienda hacer uso del protocolo de quejas estipulado por el plantel para dar solución a sus inquietudes agotando la vía administrativa de la institución en primera instancia.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

En este sentido, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Samuel Guzmán - Asesor Externo. *S*
Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa
Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo. *R*